



6178

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA VIRTUAL DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 132 DE FECHA 18 DE JULIO DEL 2020

En sesión virtual a través de la Plataforma Microsoft Teams, a las 10:00 horas, del día sábado, 18 de julio del 2020, se reunió el Consejo Universitario de la Universidad Nacional Federico Villarreal con la participación de los siguientes Consejeros:

- Dr. Juan Oswaldo Alfaro Bernedo Rector
- Dr. Víctor Manuel Pinto De La Sota Silva Vicerrector Académico
- Dr. Carlos Napoleón Tello Malpartida Vicerrector de Investigación

DECANOS

- Dr. Pedro Juan Antón De Los Santos
- Dr. Pedro Manuel Amaya Pingo
- Mg. Jorge Enrique Rodríguez Mejía

FACULTAD

- Ciencias Económicas
- Ingeniería Geográfica, Ambiental y Ecoturismo
- Ciencias Naturales y Matemática

ALUMNOS

- Alexandra Marissa Huamantuco Ramírez
- Andy Alessandro Acevedo Cano
- Jorge Martín Montañez Quiroz
- Ivan Martin Benites Chuman Medicina

FACULTAD

- Administración
- Ingeniería Industrial y de Sistemas
- Ciencias Financieras y Contables
- Medicina "Hipólito Unanue"

El señor Rector, con el quórum correspondiente, da inicio a la presente sesión brindando un saludo cordial a los señores Consejeros. Asimismo, solicita al Secretario General (e), de lectura al Acta de la Sesión Extraordinaria N° 131 de Consejo Universitario de fecha 30.06.2020, la misma que fue sometida a voto por el señor Rector, siendo aprobada por unanimidad; asimismo, manifiesta que se ha invitado a la Ing. Jessica Blanca Vargas Ayala, Jefa de la Oficina de Normas de Evaluación Curricular y Racionalización Académica – ONECRA, a la Mg. Karina Inés Hinojosa Pedraza, Jefa de la Oficina Central de Asesoría Jurídica – OCAJ, a la Mg. Moraima Angélica Lagos Castillo, Jefa de la Oficina Central de Admisión – OCA, al Abg. Ramiro Ignacio Ruiz Almeida, Asesor del Vicerrectorado Académico, al Dr. Carlos Miguel Franco Del Carpio, Jefe de la Oficina Central de Gestión de Tecnologías de la Información – OCGTI y al Dr. Pedro Alipio Vásquez García, Director del Centro Preuniversitario Villarreal – CEPREVI, para que participe de la presente sesión. Por tanto, da lugar a la siguiente estación.

AGENDA

1. SEGUNDA CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE CONTRATACIÓN DOCENTE 2020 – MODALIDAD VIRTUAL (CRONOGRAMA Y CUADRO DE VACANTES).

Mediante Resolución R. N° 6910-2020-CU-UNFV de fecha 06.01.2020, se aprobó el Reglamento de Contratación de Docentes de la Universidad Nacional Federico Villarreal, el mismo que fue modificado mediante Resolución R. N° 6922-2020-CU-UNFV de fecha 10.01.2020, Resolución R. N° 7270-2020-CU-UNFV de fecha 04.03.2020 y Resolución R. N° 7356-2020-CU-UNFV de fecha 01.07.2020.

Mediante Informes Nros. 451 y 452-2020-VRAC-UNFV de fecha 10 y 17.07.2020, respectivamente, el Vicerrector Académico, solicita la aprobación del Cronograma y Cuadro de Plazas de la Segunda Convocatoria de Contratación Docente 2020 – Modalidad Virtual. El señor Rector, con Oficios Nros. 469, 502 y 503-2020-R-UNFV de fecha 10 y 17.07.2020, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Consejo Universitario.

2. MODIFICACIÓN DEL CALENDARIO ACADÉMICO DE PREGRADO DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES.



6179

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL



Mediante Resolución R. N° 7330-2020-CU-UNFV de fecha 25.05.2020, se dejó sin efecto la Resolución N° 7226-2020-CU-UNFV de fecha 26.02.2020; y se aprobó el Calendario Académico de Pregrado 2020 (Semestral y Anual) de la Universidad Nacional Federico Villarreal.

Mediante Informe Virtual N° 002-2020-OCAA-VRAC-UNFV de fecha 17.07.2020, Jefa de la Oficina Central de Asuntos Académicos, remite la propuesta de modificación del Calendario Académico de Pregrado 2020 (Semestral y Anual).

3. INFORME SOBRE LA PROPUESTA PARA LA CULMINACIÓN DEL CICLO 2019 – C DEL CENTRO PREUNIVERSITARIO VILLARREAL – CEPREVI.

4. INCLUSIÓN DE TARIFAS DE LA ESCUELA UNIVERSITARIA DE POSGRADO DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES.

Mediante Oficios Nros. 003 y 004-2020-CRT-DIGA-UNFV de fecha 11.07.2020, el Presidente de la Comisión Revisora de Tarifas de esta Casa de Estudios Superiores, remite para su aprobación la incorporación de tres (3) tarifas en el Registro de Tarifas de Servicios No Exclusivos correspondientes a la Facultad de Psicología y a la Escuela Universitaria de Posgrado; por lo que solicita la modificación del Registro de Tarifas de Servicios No Exclusivos aprobado mediante Resolución R. N° 7367-2015-CU-UNFV de fecha 24.02.2015. El señor Rector, con Oficio N° 473-2020-R-UNFV de fecha 11.07.2020, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Consejo Universitario.

Item	Concepto	Detalle Concepto	Tarifa Soles	Código Banco	Código Servicio Banco	CTA. CTE.
1	ENSEÑANZA MAESTRÍA (MENSUAL)	PENSIÓN DE ENSEÑANZA MAESTRÍA (MENSUAL) MODALIDAD VIRTUAL	450.00			
2	ENSEÑANZA DOCTORADO (MENSUAL)	PENSIÓN DE ENSEÑANZA DOCTORADO (MENSUAL) MODALIDAD VIRTUAL	600.00			

5. CESE POR LÍMITE DE EDAD DE DOCENTES ORDINARIOS DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES, QUE CUMPLIRÁN 75 AÑOS DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2020.

Mediante Oficio N° 062-2020-OCRH-UNFV de fecha de recepción 14.01.2020, la Oficina Central de Recursos Humanos, remite el Informe N° 004-2020-ORP-OCRH-UNFV de fecha de recepción 09.01.2020 de la Oficina de Remuneraciones y Pensiones, la cual, adjunta la relación de los docentes ordinarios prontos a cesar durante el presente año. Con Oficio N° 050-2020-DIGA-UNFV de fecha de recepción 16.01.2020, la Dirección General de Administración, informa que, de acuerdo al Artículo 84° de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, modificada con la Ley N° 30697, establece que, "La edad máxima para el ejercicio de la docencia en las Universidades Públicas es setenta y cinco años". Por lo expuesto, conforme a lo establecido en el Artículo 143° inciso g) del Estatuto de esta Casa de Estudios Superiores, solicita que, se someta ante el Consejo Universitario, a fin que se proceda a emitir la Resolución Rectoral correspondiente para la elaboración de la liquidación de los beneficios sociales que les correspondan. El señor Rector, con Proveído N° 0290-2020-R-UNFV de fecha 17.01.2020, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Consejo Universitario.

MES	N°	CLASE	CATE/DEDIC.	APELLIDOS Y NOMBRES	FECHA DE NACIMIENTO	FACULTAD
JULIO	21	DP	PR TC 0	ZALDIVAR ARIAS MIGUEL CARLOS	05/07/1945	MEDICINA "HIPOLITO UNANUE"
	22	DP	PR DE 0	SALCEDO ANGULO ELSA ENCARNACION	07/07/1945	CIENCIAS NATURALES Y MATEMATICA
	23	DP	AX TP 10	HONORES ESQUIVEL VICTOR CARLOS	12/07/1945	EDUCACION
	24	DP	AS TP 20	VARGAS BOCANEGRA FRANCISCO LUIS	13/07/1945	MEDICINA "HIPOLITO UNANUE"
	25	DP	PR TC 0	PAREJA MORILLO GONZALO	27/07/1945	EDUCACION
AGOSTO	26	DP	AS TP 17	MORIZAKI TAURA OSWALDO	05/08/1945	MEDICINA "HIPOLITO UNANUE"
	27	DP	PR TC 0	PAJUJUELO ALBA RODOMIRO LADISLAO	10/08/1945	EDUCACION
	28	DP	AS TC 0	VARGAS SANCHEZ LUIS ALBERTO	25/08/1945	EDUCACION
	29	DP	PR TC 0	CUEVA HINOSTROZA RUBEN PELAYO	30/08/1945	INGENIERIA GEOGRAFICA Y AMBIENTAL
SETIEMBRE	30	DP	AX TC 0	TORRES QUISPE DE QUIROZ ISABEL ORFELINDA	02/09/1945	EDUCACION
	31	DP	PR DE 0	YEPEZ MUÑIZ LEON AUGUSTO	02/09/1945	CIENCIAS ECONOMICAS
	32	DP	PR TC 0	ROBLES ROMAN MARGARITA ELENA	04/09/1945	CIENCIAS NATURALES Y MATEMATICA
	33	DP	PR TP 20	SILVA DIAZ BELIZARDO	04/09/1945	PSICOLOGIA



6180

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL



	34	DP	PR	TC	0	SANDONAS MILLA JUAN VICTOR	09/09/1945	CIENCIAS SOCIALES
	35	DP	AS	TC	0	CAYCHO CABELLO JUAN EUSEBIO	26/09/1945	HUMANIDADES
OCTUBRE	36	DP	AS	TC	0	TAPIA PAREDES FRANCISCA ELSA	03/10/1945	HUMANIDADES
	37	DP	AS	TC	0	SAENZ ARANA LUZ AUREA	04/10/1945	DERECHO Y CIENCIA POLITICA
NOVIEMBRE	38	DP	PR	TC	0	RODRIGUEZ MEJIA JORGE ENRIQUE	02/11/1945	CIENCIAS NATURALES Y MATEMATICA
	39	DP	AS	TC	0	SEIJAS MOGROVEJO PEDRO ALBERTO	23/11/1945	CIENCIAS SOCIALES
DICIEMBRE	40	DP	AS	TC	0	PANDURO ANGULO ECKERMAN	16/12/1945	DERECHO Y CIENCIA POLITICA
	41	DP	PR	TC	0	CRISPIN RODRIGUEZ SANTIAGO ARNOL	16/12/1945	PSICOLOGIA

DESPACHO

1. CON CARGO A DAR CUENTA

El señor Rector, con Oficio N° 474-2020-R-UNFV de fecha 13.07.2020, solicita a la Secretaría General se emita la Resolución Rectoral, con cargo a dar cuenta en la próxima sesión de Consejo Universitario, conforme a lo establecido en el literal n) del artículo 145° del Estatuto.

RESOLUCION R. N° 7375-2020-UNFV de fecha 13.07.2020.

Aprobar la Primera Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2020 de la Universidad Nacional Federico Villarreal, con la inclusión del Procedimiento de Selección: Contratación Directa por el supuesto de emergencia sanitaria, para la adquisición de equipos y servicios de internet para los alumnos de menos recursos de la UNFV en el estado de emergencia 2020, por S/ 1'373,320.00, conforme se detalla en el anexo 01, que en un (01) folio debidamente, forma parte integrante de la presente resolución.

2. MODIFICACIÓN DEL CRONOGRAMA DEL PROCESO DE ADMISION DE LA ESCUELA UNIVERSITARIA DE POSGRADO DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES.

Mediante Oficio N° 061-VIRTUAL-2020OCA-VRAC-UNFV de fecha 16.07.2020, la Jefa de la Oficina Central de Admisión, solicita ampliar la fecha de inscripción para el Proceso de Admisión 2020 en la Escuela Universitaria de Posgrado. Cuenta con la opinión del Vicerrector Académico contenida en Oficio N° 309-2020-VRAC-UNFV de fecha 17.07.2020. El señor Rector, con Oficio N° 497-2020-R-UNFV de fecha 17.07.2020, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Consejo Universitario.

3. MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO GENERAL DE GRADOS Y TÍTULOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL.

- Propuesta de modificación del artículo 57° del Reglamento General de Grados y Títulos, incluyendo la sustentación en la Plataforma Virtual de la Universidad.
- Protocolos para el Procedimiento de Sustentación en la Plataforma Virtual para optar el Grado Académico y Título Profesional.

El señor **Rector**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario la propuesta de pasar a la orden del día los expedientes mencionados para su debate. Solicita al Secretario General (e) proceda con la votación nominal, culminada la votación, con el voto en contra del Dr. Carlos Napoleón Tello Malpartida, quien señala que no se le ha remitido la documentación, se aprobó la propuesta por mayoría.

INFORMES

Solicita la palabra al **Dr. Pedro Manuel Amaya Pingo**, para informar que, durante el desarrollo del Concurso de Contratación Docentes 2020 (Primera Convocatoria) en la Facultad de Ingeniería Geográfica, Ambiental y Ecoturismo, se presentaron algunos inconvenientes técnicos al momento de subir la información por parte de los postulantes; se inscribieron 32 postulantes de los cuales 4 no pasaron a la etapa de la clase magistral, quedaron 7 plazas desiertas de las 26 plazas disponibles; los informes fueron remitidos a las dependencias correspondientes conforme a lo establecido en el cronograma; asimismo, solicita se apruebe el contrato administrativo de servicios – CAS, de don Henry Augusto Dávila Horma, que labora en el Departamento Académico de su Facultad. Solicita la palabra



6181

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL



el **Director General de Administración – DIGA**, para manifestar que, son cuatro (04) contratos CAS por reemplazos cuyos procesos ya concluyeron y deben ser aprobados, se solicitó hacer algunas precisiones a la documentación contenida en el expediente, estas ya se hicieron, sin embargo el expediente ha retornado a la DIGA; es preciso mencionar que la ejecución de dichos contratos y el pago correspondiente será acorde con la prestación del servicio que es un tema administrativo. Solicita la palabra el **Dr. Pedro Juan Antón De Los Santos**, para manifestar que, lo mencionado por el Dr. Amaya Pingo en relación al CAS, debe ser requerido en la sección pedidos. El señor **Rector**, solicita al **Director de la DIGA**, continúe con su informe, al respecto señala que, se ha emitido la Resolución que aprueba el Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el Trabajo, conforme a lo establecido por el Ministerio de Salud – MINSA, acción previa para el retorno a las labores presenciales, actualmente estamos en la etapa de adquisición pruebas rápidas, equipos de protección para los trabajadores que harán trabajo presencial y mixto. Asimismo, informa que, en relación a la contratación del servicio de internet para los estudiantes, una vez culminado el proceso de matrícula y se informara al Ministerio de Educación - MINEDU; el Vicerrectorado Académico – VRAC y la Oficina Central de Gestión de Tecnologías de la Información - OCGTI, han determinado que servicio se va a contratar, el trámite de contratación será directa según la norma de emergencia sanitaria, el cual ha sido aprobado previamente, estamos en la etapa de invitación. Finalmente, informa que, la ejecución de los pagos que se priorizaron en una sesión extraordinaria, se ejecutó en los términos acordados, 50% del mes de abril y mayo, del pago de cumplimiento de metas y productividad del personal administrativo, el pago del 50% de la productividad docente correspondiente al mes de abril se prolongó porque se requirió un informe adicional y eso retrasó la emisión de la Resolución. En el caso de las modalidades de trabajo, se ha dado inicio al trabajo remoto entre el personal administrativo y docentes con cargos administrativos, estamos siendo flexibles ante los cambios y dentro de la norma, al cierre del mes se evaluará el desempeño del personal administrativo y se realizarán los cambios. El señor **Rector**, manifiesta que, es preocupante la situación de algunas dependencias de la Universidad que no toman conciencia de que continuamos trabajando. No habiendo más informes, se pasa a la siguiente estación.

PEDIDOS

El señor **Rector**, manifiesta si algún Consejo Universitario desea hacer algún pedido. Solicita la palabra el **Dr. Pedro Manuel Amaya Pingo**, para manifestar que Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU emitió una norma que autoriza el uso de los laboratorios en un 50%, razón por la cual, solicita se elaboren los protocolos para el uso parcial de los laboratorios con fines académicos; asimismo, solicita se apruebe el contrato administrativo de servicios – CAS, de don Henry Augusto Dávila Horma, que labora en el Departamento Académico de su Facultad. Solicita la palabra el **Mg. Jorge Enrique Rodríguez Mejía**, para solicitar se liberen los fondos recaudados del Fondo Nacional Científico y Tecnológico - FONDECYT para la compra de materiales para el grupo de investigación. Solicita la palabra el **Alumno Consejero Andy Alessandro Acevedo Cano**, para solicitar se publique la lista de los estudiantes beneficiarios con la ayuda del Estado. Solicita la palabra el **Dr. Carlos Napoleón Tello Malpartida**, para solicitar se establezca el cronograma del retorno del trabajo presencial en la Universidad, con todas las medidas sanitarias. Solicita la palabra la Consejera **Alexandra Marissa Huamantuco Ramírez**, para solicitar la ampliación del registro de los cursos que aún no se ha culminado y los segundo que se amplié el pago de la matrícula hasta fines del mes de julio. Solicita la palabra la **Dra. María Renée Alfaro Bardales de Ontaneda**, para solicitar se apruebe la modificación del Calendario Académico de Posgrado y se modifique el reglamento de los procesos de admisión incluyendo una disposición transitoria.

El señor **Rector**, solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo con que estos pedidos pasen a la orden del día para su debate. Solicitando al **Secretario General (e)** proceda con la votación nominal, culminada la votación, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se aprobó por unanimidad.

ORDEN DEL DIA



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL



1. El Señor **Rector**, solicita al Dr. Víctor Manuel Pinto De La Sota Silva, informe sobre el punto, al respecto el **Dr. Pinto De La Sota Silva**, solicita se autorice la participación de la Ing. Jessica Blanca Vargas Ayala, Jefa de la Oficina de Normas de Evaluación Curricular y Racionalización Académica – ONECRA, autorizada su participación, la **Jefa de la ONECRA**, manifiesta que, se pusieron a concurso 819 plazas, distribuidas entre las 18 Facultades, posteriormente la Facultad de Psicología presentó algunas dificultades en cuanto a la distribución de sus horarios para los semestres del Año 2020; asimismo, algunos miembros de las Comisiones presentaron sus renunciaciones como es el caso de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo, Ciencias Financieras y Contables, Ciencias Sociales, Derecho y Ciencia Política e Ingeniería Civil, este hecho generó que 233 plazas no se cubrieran y su proceso fue considerado cerrado; entonces quedaron 12 Facultades, con un total de 586 plazas concursadas de las cuales 416 plazas si registran postuladas y 170 plazas no registran postulantes; actualmente disponemos de 403 plazas para la segunda convocatoria. Solicita la palabra para el **Dr. Carlos Napoleón Tello Malpartida**, precisar que, el informe que se está exponiendo no ha sido remitido a su correo institucional. Solicita la palabra el **Dr. Pedro Juan Antón De Los Santos**, para manifestar que, si ha leído el informe de la Jefa de la ONECRA, el cual es estrictamente técnico. Solicita la palabra el **Dr. Tello Malpartida**, para manifestar que, el informe está bien estructurado, sin embargo, en la parte de las conclusiones no se habla de las renunciaciones y que tratamiento se le va a dar, debe haber un informe legal. Solicita la palabra el **Dr. Antón De Los Santos**, para manifestar que, ha tenido la oportunidad de revisar todos los documentos que han remitido y si está el informe legal, el cual hace referencia a las renunciaciones. Solicita la palabra el **Secretario General (e)** para precisar que se ha enviado la documentación sobre el punto en debate, conforme fue remitida a la Secretaría General. Solicita la palabra el **Dr. Pedro Manuel Amaya Pingo**, para manifestar que estamos contra el tiempo, se van a iniciar las clases y no culminamos este proceso, se pueden hacer cosas en paralelo; ya sabemos cuántas plazas tenemos para la segunda convocatoria, entonces es necesario que el Vicerrectorado Académico designe a los docentes que reemplazarán a los docentes renunciadores y reestructurar las Comisiones. Solicita la palabra el **Dr. Pinto De La Sota Silva**, para requerir se autorice la participación del Abg. Ramiro Ignacio Ruiz Almeida, Asesor del Vicerrectorado Académico, autorizada su participación, el **Abg. Ruiz Almeida**, manifiesta que, el día 20.07.2020 se tendrán los resultados de la primera convocatoria de contratación docente, el punto de hoy es la aprobación del cronograma y plazas para la segunda convocatoria; el informe que ha realizado la Jefa de la ONECRA se complementa con el Informe N° 452-2020-VRAC-UNFV de fecha 17.07.2020, el cual pasará a exponer, concluida dicha exposición; manifiesta que todos los informes han sido trabajados de manera coordinada y que también obra el informe legal correspondiente. Solicita la palabra el **Dr. Tello Malpartida**, para manifestar que, en el Informe expuesto por la Jefa de ONECRA no hace mención a los informes de las Comisiones, de los cuales deben salir las plazas que no han tenido postulantes y de las plazas que a pesar de haber tenido postulantes no han sido cubiertas; en relación al informe expuesto por el Asesor del VRAC, hay un aspecto que está faltando, sobre las plazas que no cuentan con postulantes, esas se tienen que convocar, entonces tenemos las plazas no ejecutadas, las plazas que tuvieron postulantes y las plazas declaradas desiertas. Solicita la palabra el **Dr. Antón De Los Santos**, para precisar que, ningún postulante puede ser desaprobado debido a que el reglamento de contratación docente no establece puntaje mínimo, lo que si hay es un solo ganador en el caso de que haya más de un postulante a una plaza. Solicita la palabra el **Dr. Tello Malpartida**, para manifestar que, hay postulantes que pasaron la etapa clase magistral y no se presentaron, que pasa con el postulante. El señor **Rector**, manifiesta que, para no realizar una tercera convocatoria se debe aprobar un solo cronograma, diferenciando aquellas Facultades donde se presentaron expedientes para la primera convocatoria en los términos manifestados en el informe del VRAC. Solicita la palabra el **Dr. Antón De Los Santos**, para manifestar que se debe verificar si la plaza de la Dra. Patricia Velasco Valderas, de la Facultad de Derecho y Ciencia Política – FDCP, ha sido realmente convocada. Solicita la palabra el **Dr. Tello Malpartida**, para manifestar que, la denuncia formulada por la mencionada docente debe ser remitida a la FDCP, para que informe lo más pronto posible; así como de otras situaciones que se están presentando en dicha Facultad. El señor **Rector**, solicita la participación de la **Mg. Karina Inés Hinojosa Pedraza, Jefa de la Oficina Central de Asesoría Jurídica - OCAJ**, para que de lectura al informe legal N° 156-2020-OCAJ-UNFV de fecha



6183

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL



15.07.2020, culminada dicha lectura, recomienda que debe realizarse una segunda convocatoria. El señor **Rector**, solicita al **Secretario General** (e) proceda a dar lectura a la propuesta del Cronograma de la Segunda Convocatoria, culminada dicha lectura. No habiendo más intervenciones. El señor **Rector**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario la aprobación de la propuesta del Cronograma y Cuadro de Vacantes del Concurso de Contratación Docente 2020 – Modalidad Virtual. Solicitando al **Secretario General** (e) proceda con la votación nominal, culminada la votación, no habiendo votos en contra, con la abstención del Dr. Tello Malpartida, se tomó el siguiente acuerdo por mayoría:

ACUERDO 01: Aprobar el Cronograma de la Segunda Convocatoria del Concurso de Contratación Docente 2020 – Modalidad Virtual de esta Casa de Estudios Superiores.

ACUERDO 02: Aprobar el Cuadro de Plazas para la Segunda Convocatoria del Concurso de Contratación Docente 2020 – Modalidad Virtual de esta Casa de Estudios Superiores, conforme al Decreto Supremo N° 418-2017-EF.

2. El señor **Rector**, solicita Dr. Víctor Manuel Pinto De La Sota Silva, informe sobre el punto, al respecto el **Dr. Pinto De La Sota Silva**, solicita se autorice la participación de la Ing. Jessica Blanca Vargas Ayala, Jefa de la Oficina de Normas de Evaluación Curricular y Racionalización Académica – ONECRA, autorizada su participación de la **Jefa de la ONECRA**, informa que, la modificación del Calendario Académico de Pregrado es en cuanto a la reactualización de matrícula, esto debido a que muchos estudiantes no se han podido trasladar debido a la inmovilidad social decretada por el Estado, razón por la cual el Vicerrectorado Académico genero los Oficios Nros. 048 y 049-2020-VRAC-UNFV de fechas 15 y 16.07.2020, respectivamente, proponiendo la posibilidad de ampliar la fecha para la reactualización de matrícula del 20 al 23; asimismo señala que se debe de tener en cuenta el Oficio N° 066-2020-OCC-R-UNFV de fecha 16.07.2020; finalmente expone su propuesta. Solicita la palabra el **Dr. Carlos Napoleón Tello Malpartida**, para manifestar que, los docentes contratados en la primera convocatoria podrán tener un programa de capacitación para el uso del Sistema SUMWEB y Microsoft Team, a partir del lunes 20; asimismo, la primera semana de clases que será del 03 al 08 de agosto se les debe dar capacitaciones a los alumnos sobre dichos sistemas y las clases propiamente comenzarían la segunda semana de agosto. No habiendo más intervenciones. El señor **Rector**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario la propuesta de modificación del Calendario Académico de Pregrado. Solicitando al **Secretario General** (e) proceda con la votación nominal, culminada la votación, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 03: Modificar el Calendario Académico de Pregrado aprobado con Resolución R. N° 7330-2020-CU-UNFV de fecha 25.05.2020, conforme a la propuesta de la Oficina Central de Asuntos Académicos - OCAA.

3. El señor **Rector**, solicita al Dr. Pedro Alipio Vásquez García, Director del Centro Preuniversitario Villarreal – CEPREVI, informe sobre el punto, al respecto el **Director del CEPREVI** manifiesta que, ha elaborado el informe conforme al acuerdo del Consejo Universitario, el mismo que ha sido remitido a todos los miembros del Consejo Universitario a través de la Secretaria General, procediendo su exposición, culminada dicha exposición. El señor **Rector**, manifiesta que, la exposición ha sido concreta y nos refleja con cifras claras la realidad. Solicita la palabra el **Dr. Pedro Juan Antón De Los Santos**, para manifestar que, se ha debido de observar el análisis comparativo de los últimos Ciclos – C más no del Ciclo A o B ya que son realidades diferentes; asimismo, desea saber cuantos estudiantes no han aceptado la propuesta de los 1000 puntos y si lo han hecho por escrito. Al respecto el **Director del CEPREVI**, señala que los estudiantes que no han aceptado la propuesta son seis, y hay una relación de 20 alumnos, pero no se aprecia las firmas; con respecto a análisis comparativo, se hizo con los Ciclos 2019 – A y B, debido a que no se cuenta con la información debido a la coyuntura. El señor **Rector**, manifiesta que, es necesario saber cuál es la posibilidad de aquellos alumnos que han manifestado no estar de acuerdo con la propuesta. Solicita la palabra el **Dr. Antón De Los Santos**, para manifestar que, hay muestras objetivas de estudiantes que no están de acuerdo con el planteamiento motivo por el cual la Universidad podría estar expuesto a denuncias. Solicita la palabra el Consejero **Andy Alessandro Acevedo Cano**, para



6184

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL



manifiestar que, en relación a la emisión de la Declaración Jurada, nunca se vio dicha declaración en físico; asimismo, manifiesta que el acuerdo que se tomó fue remitir una declaración jurada proponiendo otorgar 1000 puntos en el tercer examen del Ciclo 2019 – C, entonces si la totalidad de alumnos no está de acuerdo, nos podría generar problemas. Solicita la palabra la alumna **Consejera Alexandra Marissa Huamantuco Ramírez**, para manifiestar que, cuando un alumno se matricula en el CEPREVI se le ofrece tres exámenes, es una competencia sobre todo en las carreras de mayor demanda, en ese sentido propone se amplíe las vacantes teniendo en cuenta que no habrá examen de admisión, a fin de no perjudicar a los alumnos que pelean por una vacante. Solicita la palabra el **Dr. Antón De Los Santos**, para manifiestar que, es difícil entrar a una competencia si se asigna igual puntaje a todos, los resultados no se van a mover, es decir si estoy en el puesto 11 y hay 10 vacantes no voy a alcanzar vacante, pierdo mi derecho a competir. Solicita la palabra el **Mg. Jorge Enrique Rodríguez Mejía**, para manifiestar que se podría ampliar las vacantes en caso de empate. El señor **Rector**, manifiesta que, este es un problema que se ha generado por la situación, no por la Universidad, resulta complicado satisfacer a todas las partes, debemos buscar salidas para no perjudicar a los estudiantes, particularmente se ha hecho una consulta a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, sobre el tema. Solicita la palabra el **Dr. Antón De Los Santos**, para manifiestar que, el problema no son los reclamos, son las denuncias a nivel judicial y por las cuales debemos responder; sobre la generación de ingresos, recomienda empezar con el proyecto para el desarrollo del Ciclo 2020 – A bajo la modalidad virtual dada la coyuntura; asimismo, el CEPREVI debería buscar alternativas como la de requerir más vacantes en las carreras con más demanda para reducir riesgos de denuncias. Solicita la palabra el **Dr. Pedro Manuel Amaya Pingo**, para manifiestar que, sería conveniente esperar la respuesta de la SUNEDU, sería un respaldo legal ante alguna posible denuncia. Solicita la palabra el **Mg. Jorge Enrique Rodríguez Mejía**, para manifiestar que, CEPREVI, puede preparar un informe en el cual mencione las carreras dónde hay mayor competencia y plantear las alternativas más convenientes. No habiendo más intervenciones. El señor **Rector** somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario para propuesta de requerir al Director del CEPREVI la propuesta para la culminación del Ciclo 2019 – C del Centro Preuniversitario Villarreal – CEPREVI tomando en cuenta las recomendaciones realizadas por los miembros del Consejo Universitario. Solicita al **Secretario General** (e) proceda con la votación nominal, culminada la votación, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 04: Requerir al Director del Centro Preuniversitario Villarreal – CEPREVI, amplíe su informe sobre la culminación del Ciclo 2019 – C, tomando en cuenta las recomendaciones realizadas por los miembros del Consejo Universitario.

Asimismo, someta a consideración de los miembros del Consejo Universitario la propuesta de solicitar al Director del Centro Preuniversitario Villarreal – CEPREVI, remita en el menor plazo posible el proyecto para el desarrollo del Ciclo 2020 – A (Modalidad Virtual). Solicita al **Secretario General** (e) proceda con la votación nominal, culminada la votación, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 05: Solicitar al Director del Centro Preuniversitario Villarreal – CEPREVI, remita en el menor plazo posible del proyecto para el desarrollo del Ciclo 2020 – A (Modalidad Virtual).

- El señor **Rector**, sede palabra el **Director General de Administración – DIGA**, para que informe sobre dicho punto, al respecto dicho Funcionario manifiesta que, hay una propuesta que ha elevado la Escuela Universitaria de Posgrado – EUPG, en el sentido que la prestación de servicios de carácter virtual no es la misma que la prestación de servicios de carácter presencial, motivo por el cual presenta una propuesta del 20% de descuento, incorporando la tarifa virtual tal manera que cuando se retorne a la presencialidad se cobre la tarifa establecida; el sustento es que los costos son diferentes y la situación económica que atraviesan la mayoría de los alumnos; al reducirse en 20 % los ingresos según las estimaciones que ha hecho la EUPG, al mantenerse los costos obviamente la actividad generadora para la Universidad si recauda ingresos conforme a las normas donde se establece que la EUPG tiene el 40% para realizar sus gastos y el 60% para la Universidad, al realizar dichas operaciones, considerando únicamente el pago de los docentes se excedería el 8% el gasto que requería la EUPG, luego de varias reuniones técnicas se llegó a implementar una



6185

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
SECRETARÍA GENERAL



estrategia para revertir dicho excedente, motivo por el cual se replanteó con un nuevo excedente del 4% únicamente pagando a los docentes con una variante, la tasa establecida para el pago a los docentes de la EUPG estaba en función al grado académico, sin tomar en cuenta el trabajo que desempeña, entonces se ha planteado que la tasa de pago sea de acuerdo al nivel de enseñanza, es decir una tasa para maestría y otra para doctorado, independientemente del grado que ostenta el docente, con esa variación se reduce en 4% los gastos, teniendo que modificar la tabla de pagos conforme a la propuesta que está en el oficio, siendo S/ 100 para Doctorado y S/ 80.00 para Maestría y en esa misma tabla se está proponiendo el pago para los Diplomados de Posgrado S/ 70.00, Programa de Formación Continua - Posgrado S/ 65.00, Curso Taller Tesis Maestría S/ 80.00, Curso Taller Tesis Doctorado S/ 100.00, Programa de Segunda Especialidad S/ 75.00, Programa de Formación Continua - Pregrado S/ 60.00, Ciclo de Nivelación S/ 55.00, Ciclo Excepcional S/ 55.00, Curso de Actualización S/ 70.00 y Curso de Taller de Tesis S/ 70.00; en resumen hay tres aspectos sobre los cuales el Consejo Universitario tiene que decidir 1) La incorporación de la tarifa de pensión, 2) Al estar establecido en un reglamento la distribución de ingresos y a consecuencia de la tarifa virtual se va a exceder en 4% requiere una autorización excepcional, condicionado a cuatro aspectos, a) sea únicamente para el Ciclo 2020-I, b) que este condicionado al pago puntual de acuerdo al cronograma que establezca la EUPG, c) que los estudiantes terminen de pagar sus deudas y d) que la tarifa virtual pierda vigencia al retornar las clases presenciales y 3) la propuesta de modificación del Anexo 1 de la Resolución R- N° 1711- 2005-UNFV sobre los montos máximos de pago por asignaciones a docentes por su participación en actividades generadoras. Solicita la palabra el Dr. Pedro Juan Antón De Los Santos, para manifestar que, en relación a bajar en 20% es correcto, en relación a la parte de los pagos, propone por excepcionalidad variar la distribución a 45% para la EUPG y 55% para la Universidad, para Ciclos virtuales. Solicita la palabra el Dr. Pedro Manuel Amaya Pingo, para manifestar que, se debe aclarar que dicho costo es hasta la apertura de clases presenciales. No habiendo más intervenciones. El señor Rector, manifiesta que se someterá a aprobación punto por punto, seguidamente, somete a consideración de los miembros de Consejo Universitario la inclusión de la Tarifa para el pago de pensiones de enseñanza en Maestría y Doctorado en la modalidad virtual en el Registro de Tarifas de los Servicios no Exclusivos. Solicita al Secretario General (e) proceda con la votación nominal, culminada la votación, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 06: Aprobar la inclusión de la Tarifa para el pago de pensiones de enseñanza en Maestría y Doctorado en la modalidad virtual en el Registro de Tarifas de los Servicios no Exclusivos de esta Casa de Estudios Superiores, aprobado mediante Resolución N° 7367-2015-CU-UNFV de fecha 24.02.2020, conforme al siguiente detalle:

Table with 7 columns: ítem, concepto, detalle concepto, tarifa soles, código banco, código servicio banco, cta.cte. It lists monthly pension amounts for Master's and Doctorate programs in virtual modality.

Asimismo, el Director General de Administración – DIGA, propone, la autorización excepcional del 4% adicional a fin superar el límite de gastos para el Ciclo 2020 – I de la Escuela Universitaria de Posgrado – EUPG, para cubrir sus gastos hasta un 44%. El señor Rector, manifiesta que, hay una propuesta del Dr. Pedro Juan Antón De Los Santos, el cual plantea que, para este caso excepcional la estructura de la distribución sea del 55% para la EUPG y 45% para la Universidad. Solicita la palabra el Dr. Carlos Napoleón Tello Malpartida, para manifestar que, el punto a tratar es el tema de la Escuela Universitaria de Posgrado y es lo que tiene sustento técnico. Solicita la palabra el Dr. Pedro Juan Antón De Los Santos, para retirar su propuesta. No habiendo más intervenciones. El señor Rector, somete a consideración de los miembros de Consejo Universitario la propuesta de autorizar excepcional superar en 4% el límite de gastos para el Ciclo 2020 – I de la EUPG. Solicita al Secretario General (e) proceda con la votación nominal, culminada la votación, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:



6186

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL



ACUERDO 07: Autorizar excepcional a la Escuela Universitaria de Posgrado a superar en 4% el límite de gasto establecido en los artículos 9° y 10° del Reglamento para la administración de ingresos de las actividades generadoras de recursos aprobado con Resolución R. N° 1709-2005-UNFV de fecha 22.12.2005 y modificado con Resolución R. N° 2342-2006-UNFV de fecha 22.05.2006, en el presupuesto del Ciclo 2020-I.

El señor **Rector**, manifiesta en relación al pago de docentes el cual sería de acuerdo al nivel de enseñanza, solicita al **Director General de Administración – DIGA**, informe sobre la propuesta de modificación del Anexo 01 de la Resolución R. N° 1711-2005-UNFV. Al respecto dicho Funcionario manifiesta que, la tabla de pagos para las actividades generadoras de recursos está establecido en un reglamento aprobado con una resolución, por lo tanto se solicita modificar el Anexo 01 de la Resolución R. N° 1711-2005-UNFV, conforme a la siguiente propuesta cuyo costo de hora es, S/ 100 para Doctorado, S/ 80.00 para Maestría, Diplomados de Posgrado S/ 70.00, Programa de Formación Continua - Posgrado S/ 65.00, Curso Taller Tesis Maestría S/ 80.00, Curso Taller Tesis Doctorado S/ 100.00, Programa de Segunda Especialidad S/ 75.00, Programa de Formación Continua - Pregrado S/ 60.00, Ciclo de Nivelación S/ 55.00, Ciclo Excepcional S/ 55.00, Curso de Actualización S/ 70.00 y Curso de Taller de Tesis de Pregrado S/ 70.00. Solicita la palabra el **Dr. Carlos Napoleón Tello Malpartida**, para manifestar que, se está ampliando mucho el esquema, el nivel de posgrado tiene doctorado, maestría, diplomados y tiene curso taller, el curso taller no está formando profesionales no puede tener el mismo monto, tendría que tener el mismo monto que un diplomado, deben estar en monto de S/ 70.00; a nivel de Segunda Especialidad si estamos formando titulados S/ 75.00 está correcto, a nivel de los demás cursos, de actualización profesional, debe ser de S/ 60.00; además, se debe considerar en los curso de actualización está prohibido el rubro asesores porque no se requiere, solo se paga a los que dirigen el curso y profesores que dictan. No habiendo más intervenciones. El señor **Rector**, somete a consideración de los miembros de Consejo Universitario la modificación del Anexo 1 de la Resolución R. N° 1711-2005-UNFV de fecha 22.12.2005, que aprobó la Directiva para el otorgamiento de asignaciones por trabajo extraordinario en actividades generadoras de recurso. Solicita al Secretario General (e) proceda con la votación nominal, culminada la votación, no habiendo votos en contra con la abstención del **Dr. Víctor Manuel Pinto De La Sota Silva**, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 08: Modificar el Anexo 1 de la Resolución R. N° 1711-2005-UNFV de fecha 22.12.2005, que aprobó la Directiva para el otorgamiento de asignaciones por trabajo extraordinario en actividades generadoras de recursos, conforme al siguiente detalle:

NIVEL DE GRADO DE ENSEÑANZA / TIPO DE ACTIVIDAD	COSTO MÁXIMO POR HORA S/
PROGRAMA DE DOCTORADO	100.00
PROGRAMA DE MAESTRÍA	80.00
DIPLOMADOS DE POSGRADO	70.00
PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA - POSGRADO	65.00
CURSO TALLER TESIS MAESTRÍA	70.00
CURSO TALLER TESIS DOCTORADO	70.00
PROGRAMA DE SEGUNDA ESPECIALIDAD	75.00
PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA - PREGRADO	60.00
CICLO DE NIVELACIÓN	55.00
CICLO EXCEPCIONAL	55.00
CURSO DE ACTUALIZACIÓN	60.00
CURSO DE TALLER DE TESIS - PREGRADO	60.00

En los curso de actualización profesional está prohibido el rubro profesores asesores.

- El señor **Rector**, solicita al **Secretario General (e)** informe sobre el punto, al respecto dicho Funcionario manifiesta que, en la sesión extraordinaria de Consejo Universitario N° 117 de fecha 21 de enero del 2020, se acordó cesar por límite de edad a veinte (20) docentes de esta Universidad, que cumplirán 75 años en los meses de enero a junio del presente año de conformidad a lo establecido en el artículo 84° de la Ley Universitaria; motivo por el cual se presenta el listado de docentes de esta Universidad, que cumplirán 75 años en los meses de julio a diciembre. Solicita la



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL



palabra el **Dr. Carlos Napoleón Tello Malpartida**, para proponer que el cese de docentes sea mensualmente. Solicita la palabra el **Mg. Jorge Enrique Rodríguez Mejía**, para manifestar que concuerda con la propuesta del Dr. Tello Malpartida; asimismo, manifiesta que es necesario garantizar que a los docentes que cesan se les pague oportunamente sus beneficios sociales. No habiendo más intervenciones. El señor **Rector**, somete a consideración de los miembros de Consejo Universitario la propuesta de cesar a los docentes que cumplen 75 años en el mes de julio. Solicita al **Secretario General** (e) proceda con la votación nominal, culminada la votación, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 09: Cesar por límite de edad a cinco (05) docentes de esta Casa de Estudios Superiores que cumplen 75 años en el mes de julio, de conformidad a lo establecido en el artículo 84° de la Ley Universitaria, cuyos nombres se detalla a continuación:

MES	CLASE	CATE/DEDIC.			APELLIDOS Y NOMBRES	FECHA DE NACIMIENTO	FACULTAD
JULIO	DP	PR	TC	0	ZALDIVAR ARIAS MIGUEL CARLOS	05/07/1945	MEDICINA "HIPOLITO UNANUE"
	DP	PR	DE	0	SALCEDO ANGULO ELSA ENCARNACION	07/07/1945	CIENCIAS NATURALES Y MATEMATICA
	DP	AX	TP	10	HONORES ESQUIVEL VICTOR CARLOS	12/07/1945	EDUCACION
	DP	AS	TP	20	VARGAS BOCANEGRA FRANCISCO LUIS	13/07/1945	MEDICINA "HIPOLITO UNANUE"
	DP	PR	TC	0	PAREJA MORILLO GONZALO	27/07/1945	EDUCACION

6. El señor **Rector**, sede la palabra al **Secretario General** (e) para que de lectura a la Resolución R. N° 7375-2020-R-UNFV en relación a la modificación del Plan Anual de Contrataciones con la inclusión del procedimiento de selección de contratación directa por el estado de emergencia sanitaria para la adquisición de equipos y servicio de internet para los alumnos de bajos recursos de la Universidad Nacional Federico Villarreal. El señor **Rector**, manifiesta que, teniendo en cuenta la coyuntura actual es necesaria dicha modificación para tener legalidad en el proceso de la adquisición de equipos y servicio de internet para los 4037 alumnos calificados por el Sistema de Focalización de Hogares – SISFOH. Solicita la palabra el **Dr. Pedro Manuel Amaya Pingo**, para manifestar que, estamos a portas de iniciar el Ciclo y necesariamente todos los alumnos tienen que tener servicio de internet para poder recibir sus clases; esto es una disposición del Gobierno y lo estamos implementando. No habiendo intervenciones, el señor **Rector**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario la ratificación de la Resolución R. N° 7375-2020-R-UNFV de conformidad a lo establecido en el literal t) del artículo 143 del Estatuto. Solicita al **Secretario General** (e) proceda con la votación nominal, culminada la votación, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 10: Ratificar la Resolución R. N° 7375-2020-R-UNFV de fecha 13.07.2020, que aprobó la Primera Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2020 de la Universidad Nacional Federico Villarreal, con la inclusión del Procedimiento de Selección: Contratación Directa por el supuesto de emergencia sanitaria, para la adquisición de equipos y servicios de internet para los alumnos de menos recursos de la UNFV en el estado de emergencia 2020, por S/ 1'373,320.00, conforme se detalla en el anexo 01, que en un (01) folio debidamente, forma parte integrante de la presente resolución.

ANEXO N° 01 – INCLUSIÓN – MODIFICACIÓN DEL PAC 2020 UNFV

Ref.	Tipo de procedimiento – método especial de contratación	Objeto de la contratación	Descripción de los bienes, servicios y obras a contratar	Valor estimado de la contratación	Tipo de moneda	Fuente de financiamiento	Fecha prevista de la convocatoria
31	Contratación directa	servicios	Adquisición de equipos y servicios de internet para los alumnos de menos recursos de la UNFV en estado de emergencia 2020	1'373,320.00	soles	00	julio

7. El señor **Rector**, solicita la participación de la **Mg. Moraima Angélica Lagos Castillo**, Jefa de la **Oficina Central de Admisión – OCA** para informar sobre la ampliación del plazo de inscripción de postulantes a los programas de Maestrías y Doctorados de la Escuela Universitaria de Posgrado -



6188

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL



EUPG, al respecto la **Jefa de la OCA** manifiesta que, el proceso se inició con problemas relacionados al pago de la inscripción ya que no se cuenta con un convenio con el Banco de Crédito, motivo por el cual los pagos se han retrasado; sin embargo, hasta la fecha hay 200 postulantes que han realizado el pago de inscripción en el Banco de Comercio y el Banco de Crédito, con mayor frecuencia en el Banco de Crédito, posteriormente los postulantes han teniendo problemas para su inscripción, dichos inconvenientes ya que fueron atendidos de manera personalizada, la recaudación no ha llegado a las metas trazadas, motivo por el cual se solicita la ampliación de la fecha de inscripción para poder alcanzar la meta. El señor **Rector**, manifiesta que se ampliaría el plazo de inscripción hasta el 06.08.2020, asimismo, manifiesta que se debe ajustar el plazo que se está dando a la Oficina Central de Gestión de Tecnologías de la Información - OCGTI. Solicita la palabra la **Dra. María Renée Alfaro Bardales de Ontaneda, Directora de la Escuela Universitaria de Posgrado - EUPG**, para manifestar que, a lo anteriormente mencionada se suma que muchos postulantes no han podido realizar los trámites para la obtención de su grado de Bachiller o grado de Maestro, y mucho menos para registrarlo en la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU a consecuencia de la coyuntura. Solicita la palabra la **Jefa de la OCA**, para precisar que las inscripciones serán hasta el 06.08.2020. El señor **Rector**, manifiesta que, se debe plantear soluciones a los problemas que se presenten a consecuencia de la coyuntura; no habiendo más intervenciones, somete a consideración de los miembros de Consejo Universitario la propuesta de modificación del Cronograma del Proceso de Admisión de la Escuela Universitaria de Posgrado. Solicitando al **Secretario General** (e) proceda con la votación nominal, culminada la votación, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 11: Modificar el Cronograma de Actividades para el desarrollo del Proceso de Admisión 2020 de la Escuela Universitaria de Posgrado de esta Casa de Estudios Superiores, aprobado con Resolución R. N° 7348-2020-CU-UNFV de fecha 23.06.2020, conforme a la propuesta de la Oficina Central de Admisión.

8. El señor **Rector**, solicita al **Secretario General** (e) informe sobre el punto, al respecto dicho Funcionario manifiesta que, la propuesta de modificación del artículo 57° del Reglamento General de Grados y Títulos, incluyendo la sustentación en la Plataforma Virtual y el Protocolo para el Procedimiento de Sustentación en la Plataforma Virtual para optar el Grado Académico y Título Profesional, fue remitido para los respectivos informes, la Secretaria General ha recibido el Informe Legal de la Oficina Central de Asesoría Jurídica. Solicita la palabra el **Dr. Pedro Manuel Amaya Pingo**, para manifestar que, este tema ya fue autorizado por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU, tengo entendido que se emitió una norma al respecto; asimismo, tenemos una serie de reclamos de los alumnos cuyas sustentaciones presenciales ya estaban programadas y que debido a la pandemia fueron suspendidas, no creo que haya oposición a su aprobación. Solicita la palabra el **Dr. Carlos Napoleón Tello Malpartida**, para manifestar que, SUNEDU no ha autorizado las sustentaciones virtuales, lo que ha indicado a raíz de la consulta formulada por el Rector, es que la universidad en uso a sus atribuciones puede dictar medidas temporales, asimismo, se publicó el Decreto Supremo N° 126-2020-PCM en el cual el gobierno autoriza la virtualización de los procedimientos administrativos en todo lo que sea posible, siendo el marco legal para que el Consejo Universitario pueda tomar una decisión; asimismo, en comparación a la propuesta de Secretaria General que proponía modificar el artículo 57° del Reglamento General de Grados y Títulos, el Vicerrectorado de Investigación - VRIN propone incluir una disposición transitoria la cual señale que mientras dure el estado de emergencia se podrá realizar sustentaciones en modalidad virtual, para ello se debe elaborar un protocolo para garantizar la seguridad y transparencia del acto. También debemos tener en cuenta que en la mayoría de Facultades el número de graduados por tesis es mínimo, salvo en algunas Facultades, como Ingeniería Geográfica, Ambiental y Ecoturismo y Psicología las demás usan el curso de actualización, porque la norma se lo permite. Finalmente señala que, si no tenemos todos los informes no es conveniente por ahora su aprobación, precisa que no está en contra. Solicita la palabra el **Mg. Jorge Enrique Rodríguez Mejía** para manifestar que, se debe establecer una normativa interna para facilitar las sustentaciones virtuales dentro del marco legal. Solicita la palabra el **Dr. Pedro Juan Antón De Los Santos**, para manifestar que, el documento de SUNEDU es



6189

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL



potestativo, no es imperativo; por otro lado, lo que plantea el Dr. Tello Malpartida es correcto ya hay normas referenciales, pero es necesario contar con todos los informes para poder tomar un acuerdo. El señor **Rector**, manifiesta que se debe aplicar una disposición transitoria frente al estado excepcional para no alterar el contenido original de la norma y propone convocar a una próxima sesión para debatir el tema. Solicita la palabra el **Dr. Tello Malpartida**, para manifestar que, en relación al protocolo debe respetar el Reglamento de Grados y Títulos motivo por el cual solo se debe indicar que se está virtualizando el procedimiento. No habiendo más intervenciones. El señor **Rector**, somete consideración de los miembros de Consejo Universitario la propuesta de convocar a sesión extraordinaria para el día 22.07.2020 a fin de tratar el punto en debate. Solicitando al **Secretario General** (e) proceda con la votación nominal, culminada la votación, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 12: Convocar a sesión extraordinaria de Consejo Universitario el día 22.07.2020, a fin de tratar la modificación del Reglamento General de Grados y Títulos y el Procedimiento de Sustentación en la Plataforma Virtual para optar el Grado Académico y Título Profesional.

El **Secretario General** (e) da lectura al pedido hecho por el **Dr. Pedro Manuel Amaya Pingo**, sobre los protocolos para el uso parcial de los laboratorios con fines académicos. El señor **Rector**, manifiesta que el Vicerrectorado de Investigación – VRIN realizará el protocolo para el uso de los laboratorios con fines académicos. Solicita la palabra el **Director General de Administración – DIGA**, para manifestar que, en el anexo 01 del Decreto Supremo N° 117-2020-PCM, indica que, para el caso de Servicios de análisis técnicos, investigación y desarrollo científicos, el protocolo será elaborado por el Ministerio de Salud – MINSA. El señor **Rector**, manifiesta que el protocolo que realizará el VRIN está supeditado a la publicación del protocolo del MINSA. No habiendo más intervenciones, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario la propuesta de encargar al Vicerrectorado de Investigación elabore el protocolo sanitario para el uso de los laboratorios con fines académicos una vez que el Ministerio de Salud publique el protocolo sanitario correspondiente. Solicita al **Secretario General** (e) proceda con la votación nominal, culminada la votación, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 13: Encargar al Vicerrectorado de Investigación la elaboración de los protocolos para el uso de los laboratorios, una vez emitido el Protocolo Sectorial por parte del Ministerio de Salud – MINSA.

Asimismo, solicita la palabra el **Dr. Carlos Napoleón Tello Malpartida**, para manifestar que se necesita realizar un compendio de todas las normas que han salido a partir del 15 de marzo relacionadas a la pandemia que influyen directamente con el sistema universitario. El señor **Rector**, manifiesta que en relación a lo mencionado por el Dr. Tello Malpartida, propone encarga a la Oficina Central de Asesoría Jurídica – OCAJ elabore dicho compendio. No habiendo intervenciones, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario la propuesta de requerir a la Oficina Central de Asesoría Jurídica elabore un compendio de normas emitidas por el Estado Peruano durante el Estado de Emergencia por el Covid-19. Solicitando al **Secretario General** (e) proceda con la votación nominal, culminada la votación, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 14: Requerir a la Oficina Central de Asesoría Jurídica elabore un compendio de normas emitidas por el Estado Peruano durante el Estado de Emergencia por el Covid-19.

El **Secretario General** (e) da lectura al pedido hecho por el Dr. Pedro Manuel Amaya Pingo, sobre la aprobación del contrato administrativo de servicios – CAS, de don Henry Augusto Dávila Horma. El señor **Rector**, solicita al **Director General de Administración – DIGA**, informe sobre dicho pedido, al respecto dicho Funcionario manifiesta que, el concurso se llevó a cabo en el mes de febrero y culminó en marzo de acuerdo a las bases elaboradas para dicho concurso, dichas bases establecían que inicio de la prestación de servicios era el 12.03.2020, la DIGA elevó el expediente al despacho del rector el 13.03.2020 y posteriormente se decretó el Estado de Emergencia Sanitaria, motivo por el cual debemos formalizar dichos contratos, a fin de evitar complicaciones. Solicita la palabra el **Dr. Pedro Juan Antón De Los Santos**, para manifestar que, debemos aprobar estos contratos ya se dio el concurso debemos darle la formalidad correspondiente. Solicita la palabra el **Dr. Carlos Napoleón Tello Malpartida**, para



6190

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL



manifestar que, necesitamos personal que realice trabajo presencial, hay quejas de docentes que no le pagan porque los expedientes se han quedado en alguna dependencia; entonces después de haberse realizado un concurso público lo que queda es aprobar los resultados. No habiendo más intervenciones. El señor **Rector**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario el pedido de aprobar cuatro (04) Contratos Administrativos de Servicios – CAS. Solicita al **Secretario General** (e) proceda con la votación nominal, culminada la votación, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 15: Autorizar los Contratos Administrativos de Servicios – CAS, de esta Casa de Estudios Superiores, conforme al siguiente detalle:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	HONORARIO MENSUAL	UNIDAD ORGÁNICA	PERIODO DE CONTRATO	
					INICIO	TÉRMINO
1	ROMERO RAMIREZ, DIANA CAROLINA	Asistente de Servicio Psico pedagógico	S/. 1,800.00	OCBU	12.03.2020	11.06.2020
2	DAVILA HORMA, HENRY AUGUSTO	Auxiliar Administrativo	S/. 1,300.00	FIGAE	12.03.2020	11.06.2020
3	PARIGUANA CARRASCO, YOHANA LUCRE	Auxiliar Administrativo	S/. 1,200.00	ORH	12.03.2020	11.06.2020
4	GALVÁN CARHUAMACA, EDDINSON LUIS	Técnico en Informática	S/. 1,500.00	FAU	12.03.2020	11.06.2020

El **Secretario General (e)** da lectura al pedido hecho por el Mg. Jorge Enrique Rodríguez Mejía, sobre los fondos recaudados del Fondo Nacional Científico y Tecnológico - FONDECYT para la compra de materiales para los docentes que realizan investigación. El señor **Rector**, solicita al **Director General de Administración – DIGA**, informe sobre el pedido, al respecto dicho Funcionario manifiesta que, los docentes encargados de la investigación deben gestionar el gasto y canalizar sus requerimientos. Solicita la palabra el **Dr. Carlos Napoleón Tello Malpartida**, para manifestar que, la Oficina Central de Planificación – OCPL, ha informado que no se puede ejecutar esa partida debido a que el Ministerio de Economía y Finanzas – MEF, indica que si no se ha gastado el 80% del monto asignado no se puede girar dicha partida, entonces la OCPL no le está dando viabilidad a los requerimientos. Solicita la palabra el **Mg. Jorge Enrique Rodríguez Mejía**, para manifestar que, en el mes de diciembre del año 2019 el Fondo Nacional Científico y Tecnológico – FONDECYT depositó un cierto monto a la Universidad para la compra de materiales de investigación y como plazo para rendir cuentas de lo gastado tenían hasta el mes de junio del presente año, el cual fue ampliado hasta el mes de agosto. El señor **Rector**, manifiesta que se debe coordinar con el Vicerrector de Investigación - VRIN, la Jefa de la OCPL y el Director de la DIGA a fin de que se ejecute dicho presupuesto.

El **Secretario General (e)** da lectura al pedido hecho por el Dr. Carlos Napoleón Tello Malpartida, sobre el cronograma del retorno del trabajo presencial en la Universidad, con todas las medidas sanitarias. El señor **Rector**, solicita al **Director General de Administración – DIGA**, informe sobre el pedido, al respecto dicho Funcionario manifiesta que, de acuerdo al Decreto Supremo N° 116-2020-PCM, en relación a la cuarentena focalizada, en el artículo 10° indica que las entidades públicas desarrollen sus actividades de manera remota, para lo cual exige que se tenga el Programa de Vigilancia y Control de Covid – 19 el mismo que ya fue remitido al Ministerio de Salud – MINSA, asimismo, ya están acondicionado los locales según el protocolo sanitario, motivo por el cual la DIGA, había propuesta iniciar con el trabajo gradual solo en algunas dependencias. Solicita la palabra **Dr. Carlos Napoleón Tello Malpartida**, para manifestar que, la Alta Dirección está funcionando pero la parte operativa no, porque no se ha adaptado a la modalidad virtual; asimismo, hay dependencias críticas que no están funcionando como deberían, motivo por el cual solicita se realice trabajo gradual en determinadas dependencias con las garantías del caso para el mayor funcionamiento de la Universidad. Solicita la palabra al **Director de la DIGA**, para manifestar que, de acuerdo al artículo 10 del Decreto Supremo N° 116-2020-PCM, las entidades del Sector Público de cualquier nivel de gobierno desarrollan sus actividades de manera gradual, para lo cual adoptarán las medidas pertinentes para el desarrollo de las mismas y la atención a la ciudadanía, salvaguardando las restricciones sanitarias y el distanciamiento social, priorizando en todo lo que sea posible el trabajo remoto; además exige que el Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el Trabajo sea remitido al Ministerio de Salud – MINSA, se han acondicionado los ambientes de la Universidad, con la adquisición de los equipos de protección personal, las pruebas rápidas se podrán reiniciar las labores progresivamente; hay otras entidades que refieren que las Universidades no están consideradas en la fase 3 de la reactivación económica y que solo tenemos la Resolución Viceministerial 105-2020-MINEDU del



6191

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL



Ministerio de Educación, que autoriza el ingreso excepcionalmente a los locales, se ha hecho las consultas para determinar que norma le es aplicable a la Universidad. Solicita la palabra el **Dr. Pedro Juan Antón De Los Santos**, para manifestar que, se debe priorizar la salud de todos los trabajadores. Solicita la palabra el **Dr. Tello Malpartida**, para manifestar que, se han establecido las modalidades de trabajo, el problema es que no se está aplicando, hay oficinas críticas que deben funcionar tanto en la administración central como en las Facultades, deberían ir por lo menos una vez por semana con las medidas de seguridad del caso para que la Universidad pueda funcionar y atender a los alumnos. El señor **Rector**, manifiesta que, en relación con lo mencionado por el Dr. Tello Malpartida, se debe elaborar el plan de emergencia para la recuperación de documentos que quedaron pendientes y digitalizarlos para subirlo al sistema. No habiendo más participaciones, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, la propuesta de requerir al Director General de Administración elabore los Lineamientos y Cronograma para el reinicio gradual de las actividades administrativas y atención al público en la modalidad presidencial. Solicita al **Secretario General** (e) proceda con la votación nominal, culminada la votación, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 16: Requerir al Director General de Administración, elabore los Lineamientos y Cronograma para el reinicio gradual de las actividades administrativas y atención al público en la modalidad presidencial.

El **Secretario General** (e) da lectura al pedido hecho por el Alumno Consejero Andy Alessandro Acevedo Cano, sobre la publicación del listado de los estudiantes beneficiarios con la ayuda del Estado, al respecto el señor **Rector**, manifiesta que, el Vicerrector Académico tiene dicha información motivo por el cual se le requiere efectuó la publicación de los alumnos de bajos recursos que serán beneficiados con el servicio de internet a consecuencia del estado de emergencia 2020.

El **Secretario General** (e) da lectura al pedido hecho por la Alumna Consejera Alexandra Marissa Huamantuco Ramírez, sobre la ampliación del registro de los cursos que aún no se ha culminado; asimismo, se amplió el pago de la matrícula hasta fines del mes de julio. El señor **Rector**, solicita a la Alumna Consejera Huamantuco Ramírez, fundamente su pedido, al respecto dicha Consejera manifiesta que, al momento de realizar su matrícula los alumnos tienen fallas técnicas, lo que ha generado que muchos de ellos no puedan matricularse, asimismo, solicita la ampliación para la fecha de cancelación de matrícula hasta el 31 del Julio sin recargo. Solicita la palabra el **Dr. Carlos Napoleón Tello Malpartida**, para manifestar que, todas las fallas técnicas se deben solucionar a través de la nueva programación académico que debe empezar el 20 de Julio y que la Oficina Central de Asuntos Académicos – OCA debe remitir a la Oficina Central de Registros Académicos – OCRA, el cual en base a eso realizaría la rectificación sin costo y la regularización de la matrícula con sus respectivos pagos. El señor **Rector**, manifiesta que, dicho punto se posterga para una próxima Sesión de Consejo a fin de tomar una decisión integrada con el conocimiento previo sobre la nueva programación académica por parte del Vicerrectorado Académico.

El **Secretario General** (e) da lectura al pedido hecho por la Dra. María Renée Alfaro Bardales de Ontaneda, Directora de la Escuela Universitaria de Posgrado, sobre la modificación del reglamento de los procesos de admisión incluyendo una disposición transitoria en el mismo. El señor **Rector**, solicita a la Directora de la EUPG, sustente su pedido, al respecto la **Directora de la EUPG**, manifiesta que, inicialmente la propuesta era modificar el Artículo 50° del Reglamento de los Procesos de Admisión, estableciendo como medida excepcional no solicitar el grado de bachiller para los postulantes al programa de Maestría y no solicitar el grado de maestro para los postulantes al programa de Doctorado, debido a la pandemia; sin embargo en reuniones de coordinación se ha visto por conveniente reformular dicha propuesta y se ha visto por conveniente proponer la inclusión de una disposición transitoria en dicho reglamento, la cual cuenta ya con la opinión de la Oficina Central de Asesoría Jurídica y se encuentra en el Vicerrectorado Académico. Solicita la palabra el **Dr. Pedro Manuel Amaya Pingo**, para manifestar que, debido a la coyuntura actual, es conveniente atender el pedido de la Directora de la EUPG, considera que el plazo es corto teniendo en cuenta que aún no se ha regularizado la atención en las Universidades y en la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria -



6192

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL



SUNEDU, motivo por el cual propone que la presentación de dichos grados sea al concluir el primer semestre de estudios. Solicita la palabra el **Dr. Pedro Juan Antón De Los Santos**, para manifestar que, teniendo en cuenta la coyuntura debemos darle la viabilidad al pedido de la Directora de la EUPG. El señor **Rector**, manifiesta que, que aquellos postulantes que no cuenten con el grado de bachiller o grado de maestro puedan postular, debiendo firmar la declaración jurada comprometiéndose a regularizar el grado finalizada el estado de emergencia sanitaria, 120 días hábiles para los postulantes al Programa de Maestría y 180 días hábiles para los postulantes del Programa de Doctorado. Solicita la palabra el **Dr. Amaya Pingo**, para manifestar, que está de acuerdo que sea 120 y 180 días, respectivamente finalizado el estado de emergencia sanitaria. No habiendo más intervenciones. El señor **Rector**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario el pedido de incluir una disposición transitoria conforme a la propuesta de la Directora de la Escuela Universitaria de Posgrado y las observaciones de los plazos establecidos. No habiendo más intervenciones. Se solicita al **Secretario General (e)** proceda con la votación nominal, culminada la votación, no habiendo votos en contra, con abstención del Dr. Carlos Napoleón Tello Malpartida, se tomó el siguiente acuerdo por mayoría:

ACUERDO 17: Modificar el Reglamento de los Procesos de Admisión de la Universidad Nacional Federico Villarreal, incorporando una disposición transitoria, en los términos siguientes:

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Artículo Único: Dispóngase en un Estado o situación de Emergencia Nacional, decretada por el Gobierno Central, temporal y excepcionalmente dar las facilidades a los postulantes de las distintas modalidades de admisión a estudios de Posgrado, Maestrías y Doctorados para la presentación de los documentos que se prescriben en los incisos a) y b) del Artículo 50° del presente Reglamento, esto es según sea el caso, el Diploma de Grado de Bachiller o Diploma de Grado de Magister, debidamente registrado en SUNEDU. Para lo cual se otorgará un plazo improrrogable de 120 y 180 días hábiles, respectivamente, desde la fecha de finalización del Estado de Emergencia Sanitaria. Debiéndose para tal efecto suscribir la Declaración Jurada de compromiso proporcionada por la Escuela Universitaria de Posgrado.

El **Secretario General (e)** da lectura al pedido hecho por la Dra. María Renée Alfaro Bardales de Ontaneda, Directora de la Escuela Universitaria de Posgrado, sobre la modificación del Calendario Académico de Posgrado - EUPG. El señor **Rector**, solicita a la Directora de la EUPG, sustente su pedido, al respecto la **Directora de la EUPG**, manifiesta que, teniendo la certeza de que el examen de admisión a la EUPG será el 08 de agosto, se plantea dos posibilidades, que los alumnos antiguos inicien sus clases el 17 de agosto y los ingresantes el 24 de agosto o que todos empiecen el 24 de agosto, entonces la primera de las propuestas tendría dos calendarios uno para ingresantes y el otro para los alumnos que ya están en el III y V Ciclo. Solicita la palabra el **Dr. Pedro Manuel Amaya Pingo**, para manifestar que, está de acuerdo con el planteamiento ya que los estudiantes son portavoces de los ingresantes a futuro, motivo por el cual está de acuerdo con que se mantenga el calendario para los alumnos antiguos y los ingresantes tengan otro calendario. Solicita la palabra la **Directora de la EUPG**, para precisar que, los dos calendarios solo será para el primer semestre a fin de que el segundo semestre las clases inicie todos en la misma fecha. No habiendo más intervenciones. El señor **Rector**, somete a consideración de los miembros de Consejo Universitario la modificación del Calendario Académico de la Escuela de Posgrado de esta Casa de Estudios Superiores para los ingresantes y otro calendario académico con distinta fecha para los estudiantes de los Ciclos III y V Ciclo. Solicita al **Secretario General (e)** proceda con la votación nominal, culminada la votación, no habiendo votos en contra con la abstención del Dr. Carlos Napoleón Tello Malpartida, se tomó el siguiente acuerdo por mayoría:

ACUERDO 18: Dejar sin efecto la Resolución R. N° 7347-2020-CU-UNFV de fecha 24.06.2020 que aprobó el Calendario Académico de la Escuela Universitaria de Posgrado de Maestrías y Doctorados para el año 2020 de esta Casa de Estudios Superiores.

ACUERDO 19: Aprobar el nuevo Calendario Académico de la Escuela Universitaria de Posgrado de Maestrías y Doctorados para el año 2020 de esta Casa de Estudios Superiores, conforme a la propuesta de la Escuela Universitaria de Posgrado.



6193

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL



No habiendo otro punto que tratar, el señor **Rector**, da por culminada la presente sesión, siendo las 19:30 horas del mismo día mes y año.

Dr. Juan Oswaldo Alfaro Bernedo
Rector

Dr. Víctor Manuel Finto De La Sota Silva
Vicerrector Académico

Lic. Enrique Iván Vega Mucha
Secretario General (e)

Dr. Carlos Napoleón Tello Malpartida
Vicerrector de Investigación